

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA
Sesión 9ª, en jueves 9 de julio de 1992
Ordinaria
(De 10:45 a 13:7)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE,
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Soto González, Laura
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Vodanovic Schnake, Hernán

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 25 señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 6a, ordinaria, en 30 de junio, y 7a, ordinaria, en 2 del actual, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 3a, ordinaria, en 9 de junio, en su parte secreta; 4a, ordinaria, en 10 de junio, en su parte secreta, y 8a, ordinaria, en 7 del actual, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las asignaciones familiar y maternal y el subsidio único familiar.

-Se manda archivar.

Con el segundo, comunica que ha rechazado algunas de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 94, de 1960, Ley de Administración de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, introduce normas legales complementarias y aprueba transferencia de fondos a la Empresa, por lo que corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los cinco señores Diputados que señala.

-Se toma conocimiento y se designa como integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Del señor Ministro de Justicia, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Ortiz, en el cual se solicitaba información acerca de los antecedentes que motivaron el otorgamiento de libertades condicionales, por parte de los Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia, en la Primera Región de Tarapacá y Undécima Región de La Araucanía.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, se refiere a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Soto, solicitando un estudio de factibilidad para la construcción de un puerto pesquero en San Antonio.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ortiz referente a un proyecto sobre elaboración de ladrillos y adobe, aprovechando las cenizas producidas por la erupción del volcán Hudson.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el oficio del Senador señor Romero referente a la solicitud de información acerca de las normas exigidas por el Servicio Agrícola y Ganadero para el tránsito de productos y mercaderías provenientes de Argentina, que tengan por finalidad resguardar nuestro patrimonio fito y zoonosanitario.

Del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a sendos oficios enviados en nombre de los Senadores señora Feliú y señor Ortiz relativos a las atribuciones de los Secretarios Regionales Ministeriales en la concesión del beneficio de la libertad condicional.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca de la constitucionalidad del proyecto de ley propuesto en el informe de la Comisión Mixta encargada del estudio de la iniciativa legal que permite a las instituciones de educación superior realizar actividades en beneficio del desarrollo regional y nacional.

-Queda para tabla.

Moción

De los Senadores señores Díaz, Hormazábal, Páez, Ruiz-Esquide y Ruiz De Giorgio, con la que inician un proyecto de reforma de los números 15 y 16 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en relación con los colegios profesionales.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicación

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con la que señala que ha acordado, en forma unánime, solicitar el envío a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Transportes y Telecomunicaciones, unidas, de todos los proyectos de acuerdo sobre convenios internacionales relacionados con transporte aéreo, marítimo y terrestre, como asimismo de todos aquellos que versen sobre telecomunicaciones.

-Se accede a lo solicitado, según acuerdo de los Comités adoptado en la sesión 8a, en 7 del presente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°385-06

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que sustituye el sistema de calificaciones de los funcionarios públicos y municipales, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 7a, en 18 de junio de 1991.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 55a, en 5 de mayo de 1992.

Gobierno (segundo), sesión 7a, en 2 de julio de 1992.

Discusión:

Sesiones 58a, en 12 de mayo de 1992 (se aprueba en general); 8a, en 7 de julio de 1992 (queda pendiente la discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).-El debate quedó pendiente en el artículo 45, al cual la Comisión propone el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Si un funcionario conserva la calificación en lista 3, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, no se aplicará lo establecido en el inciso precedente, a menos que la falta de calificación se produzca en dos períodos consecutivos."

El artículo 45 del primer informe, expresa:

"Artículo 45.- El funcionario calificado por resolución ejecutoriada en lista 4 o por dos años consecutivos en lista 3, deberá retirarse del servicio dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la calificación. Si así no lo hiciere se le declarará vacante el empleo a contar desde el día siguiente a esa fecha. Se entenderá que la resolución queda ejecutoriada desde que venza el plazo para reclamar o desde que sea notificada la resolución de la Contraloría General de la República que falla el reclamo."

Por su parte, el artículo 35 dispone:

"No serán calificados los funcionarios que por cualquier motivo hubieren desempeñado efectivamente sus funciones por un lapso inferior a seis meses, ya sea en forma continua o discontinua dentro del respectivo período de calificaciones, caso en el cual conservarán la calificación del año anterior."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, de acuerdo con las normas del proyecto en estudio, el funcionario calificado por dos períodos consecutivos en lista 3, o por un período en lista 4, debe abandonar el servicio a causa de mérito insuficiente.

En virtud de lo dispuesto en el nuevo inciso que la Comisión propone agregar, esta circunstancia de cese obligatorio no se hará efectiva cuando la segunda vez que el funcionario sea incluido en lista 3 no sea producto de una calificación real y verdadera, sino la repetición de la del año anterior en razón de no haber tenido un desempeño mínimo de 6 meses de servicios efectivos en el último período calificadorio.

Sin embargo, de acuerdo con este mismo inciso, el cese de funciones operará cuando se repita la inclusión en lista 3 por falta de calificación en dos períodos consecutivos.

Reitero: si existe una calificación real en lista 3 por desempeño verdadero y de mérito insuficiente -a juicio de la Junta Calificadora y según el procedimiento que establece la ley- y en el período siguiente se repite la calificación en lista 3 por no haber tenido el funcionario un desempeño efectivo, el cese no tiene lugar. Pero si la situación de falta de calificación ocurre por un segundo año consecutivo, sí debe producirse el cese de funciones, por calificación de mérito insuficiente.

Pienso que la norma es muy conveniente y corresponde a la jurisprudencia relativa al DFL N° 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo, que rigió desde 1960 hasta 1989; y que debe aprobarse.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde tratar el artículo 46 del primer informe, que es del siguiente tenor:

"Artículo 46.- Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, las instituciones confeccionarán un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente conforme al puntaje obtenido.

"En caso de producirse un empate, los funcionarios se ubicarán en el escalafón de acuerdo con su antigüedad: primero en el grado, luego en la institución, a continuación en la Administración del Estado, y finalmente, en el evento de mantenerse la concordancia, decidirá el Jefe Superior de la institución."

Se ha renovado una indicación, con el número de firmas correspondientes, para agregar el siguiente inciso final: "El funcionario que ascienda pasará a ocupar, en el nuevo grado, el último lugar, hasta que una calificación en ese nuevo grado, por un desempeño no inferior a seis meses, determine una ubicación distinta."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, uno de los efectos más importantes de la calificación es permitir el ascenso de los funcionarios, mecanismo que se obtiene a través de la ordenación de todos ellos en un escalafón de mérito, encasillándolos según sus puntajes.

La indicación renovada tiene por objeto reglar la situación respecto de un funcionario que asciende: la persona, antes de ser promovida, se califica en relación con el cargo y grado que tiene en comparación con los funcionarios del mismo nivel. Por ejemplo, en un sistema con 24 puntos como máximo, para determinar quién tendrá esa calificación, deben compararse los funcionarios ubicados en ese mismo grado; si se trata de un escalafón de abogados, habrá que hacer la relación entre los profesionales que tengan igual nivel.

Ahora bien, la indicación dice que, una vez producido el ascenso, el funcionario deberá quedar al final del escalafón. De no mediar su aprobación, ocurrirá que tal persona, en el grado superior, entra a ordenarse con aquellos que tienen el máximo puntaje y en ese caso no habría calificación para ella.

En verdad, señor Presidente, esta norma figuraba anteriormente en el decreto con fuerza de ley 338, de 1960. Por una parte, corresponde a un concepto de justicia y, por otra, tiende a precisar la calificación, la cual se hace en relación con el empleo que se sirve y no con el superior.

Por esa razón, pido que se apruebe la indicación renovada, que votaré favorablemente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cabe agregar que la Comisión propone en este mismo artículo reemplazar la frase "primero en el grado, luego en la institución," por "primero en el cargo, luego en el grado, después en la institución," y la palabra "evento" por "caso".

Por lo tanto, el inciso primero del precepto quedaría así: "En caso de producirse un empate, los funcionarios se ubicarán en el escalafón de acuerdo con su antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, después en la institución, a continuación en la Administración del Estado, y finalmente, en el caso de mantenerse la concordancia, decidirá el Jefe Superior de la institución.". A continuación vendría el inciso segundo a que se ha referido la Honorable señora Feliú.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como puede apreciarse, se trata de dos problemas que, si bien están relacionados entre sí, son distintos.

Ofrezco la palabra respecto de la recomendación de la Comisión.

Si no hay oposición, se daría por aprobada.

Aprobada.

Ofrezco la palabra sobre la indicación renovada.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 47, la Comisión propone suprimir en su inciso segundo la expresión "efectos". Dice: "El escalafón será público para los efectos funcionarios de la respectiva institución."

La segunda proposición se refiere al inciso tercero, respecto del cual recomienda agregar la frase final "El plazo para interponer este reclamo deberá contarse desde la fecha en que el escalafón esté a disposición de los funcionarios para ser consultado.". Por lo tanto, el inciso quedaría redactado en los siguientes términos: "Los funcionarios tendrán derecho a reclamar de su ubicación en el escalafón con arreglo al artículo 154 de este Estatuto. El plazo para interponer este reclamo deberá contarse desde la fecha en que el escalafón esté a disposición de los funcionarios para ser consultado."

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Comisión hace dos proposiciones respecto del precepto: en el inciso primero eliminar la palabra "efectos", con el objeto de corregir la redacción; y en el segundo, agregar una frase, la cual parece de toda justicia.

Si no hay oposición, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, se ha renovado la indicación número 72 para agregar el siguiente artículo 48, nuevo: "Una

vez al año y antes de iniciarse el proceso calificador se reunirá la Junta Calificadora Central con la directiva superior de la Asociación de Funcionarios de cada servicio o institución, con el objeto de intercambiar planteamientos y analizar aspectos de forma y de fondo relativos al respectivo proceso de calificación."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, como los señores Senadores podrán observar, la Comisión dejó muchas libertades para la elaboración de un reglamento que permita establecer criterios en lo referente a la calificación de los funcionarios. Incluso la iniciativa contemplaba algunos aspectos referidos a una especie de reglamentación incorporada dentro de la misma norma legal, lo que a nosotros nos pareció inconveniente, ya que existen distintas características geográficas y de servicio. Por lo tanto, resultaba importante dictar reglamentos que se adaptaran más a las diversas circunstancias de la Administración Pública del país. Eso significa, señor Presidente, que para la elaboración del reglamento, si se estima conveniente, se podrá conversar con los distintos organismos en los cuales participan los funcionarios públicos. Así que incorporar un artículo nuevo en el que se establezca la celebración de reuniones previas al proceso de calificación, como lo señala el artículo 48 que se está proponiendo, lo creo una exageración, porque ya existe una participación efectiva en todo el proceso que contempla el proyecto.

Por tal motivo, votaré en contra de la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Éste es un nuevo derecho, razón por la cual no bastaría con recogerlo en el reglamento. Tiene que ver con la participación en el proceso de calificación, el que podría ser mejorado, porque ordenaría los reclamos de las asociaciones y ayudaría a tener un sistema más justo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me parece que la indicación, de alguna manera, interfiere en el proyecto actualmente en trámite sobre asociaciones en el sector público. No sé si serán entidades únicas por cada servicio, o si la libertad de asociación jugará también dentro de la nueva reglamentación. Pero la indicación parece más bien referirse a un sistema que estaba en uso, pero ignoro cómo continuará. Parto de la base de que habrá asociación. Sin embargo, si ésta va a ser libre, no es bueno que en el estatuto se establezca un privilegio para una asociación, al margen de las facultades propias de la ley que reglamenta la asociación de empleados del sector público.

Por esto, manifiesto mi prevención sobre el particular.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, efectivamente -como ha dicho el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra- la indicación interfiere con el proyecto que se encuentra en la Cámara de Diputados relativo a las funciones, facultades y establecimiento de asociaciones de funcionarios. En todo caso, dentro del régimen jurídico vigente, esta norma no podría ser aprobada de la manera propuesta, porque no puede aludirse sólo a una asociación, en circunstancias de que en los servicios hay pluralidad de ellas. Prácticamente en todas las instituciones de la Administración del Estado existe más de una. Así que, en ningún caso, la referencia podría ser sólo a una asociación.

Por otra parte, la indicación se vincula con una materia que se aprobó mayoritariamente en la última sesión, en lo tocante a la participación de un representante de la directiva de la asociación de funcionarios dentro del proceso calificadorio, el cual podrá integrar la junta correspondiente sólo con derecho a voz.

Pienso que la participación de esas entidades en los sistemas de calificaciones individuales no ayuda a perfeccionar el proceso, y es preferible que esta materia sea analizada en general respecto del rol que le compete a dichas asociaciones en las diversas etapas o circunstancias del quehacer administrativo en relación con el personal del sector público.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, presentamos la indicación, porque nos parece que la asociación de funcionarios de cada servicio es lo más importante para ellos. Ha habido una tradición respecto de ella. Efectivamente, la ley permite asociarse libremente; pero, en el fondo, la asociación de funcionarios es una sola y defiende los intereses de los mismos.

Además, lo que se viene planteando aquí no es tan grave, porque se trata de darles una participación con el objeto de intercambiar planteamientos. No podrán sino analizar aspectos de forma y de fondo. De manera que, a mi juicio, en nada interfieren en la calificación misma.

Por tal motivo, insistimos en la indicación, ya que se trata precisamente de una petición de los funcionarios, la cual creemos de plena justicia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, efectivamente, en reiteradas ocasiones se ha planteado el problema que generan este derecho y esta libertad de

asociación. Creo que perfectamente podría resolverse esta situación a través de la asociación de funcionarios más antigua de cada institución o de la que agrupe a mayor número de empleados del respectivo organismo. De tal manera que si la crítica fundamental a esta indicación apuntara en ese sentido, esto tendría vías prácticas de solución.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sobre el particular, me permito hacer presente que quizás podría obviarse este punto dejando constancia de que el espíritu tenido en vista por la Sala es el de que en el reglamento se considere alguna forma de consultar a las asociaciones de funcionarios, tal como lo expresó el Honorable señor Ríos.

Me parece que ésa podría ser una solución.

La señora SOTO.- Podría ser.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Y nos evitamos una "impasse".

El señor PAPI.- Estamos de acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, rechazaríamos el artículo en el entendido de que en el reglamento se considerará la situación indicada.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, corresponde tratar el artículo 2° del proyecto, que sustituye el sistema de calificaciones de la ley N° 18.883, relacionada con el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.

En cuanto al artículo 30 de dicha ley, que dice: "Todos los funcionarios deben ser calificados anualmente, en alguna de las siguientes listas: Lista N° 1, Buena; Lista N° 2, Regular; Lista N° 3, Condicional; Lista N° 4, de Eliminación.", la Comisión propone sustituir la expresiones "Buena" y "Regular" por "de Distinción" y "Buena", respectivamente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente que con respecto al Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos se acordó igual calificación. En consecuencia, debiéramos aplicar el mismo procedimiento con respecto a los empleados municipales.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión también propone agregar el siguiente inciso segundo: "El Alcalde será personalmente responsable del cumplimiento de este deber".

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El inciso primero del artículo 32 dice: "Las Juntas Calificadoras estarán compuestas, en cada Municipio, por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde y el

Juez de Policía Local, y por un representante del personal elegido por éste. Si hubiere más de un funcionario en el nivel correspondiente, se integrará la Junta de acuerdo con el orden de antigüedad, según la forma que se expresa en el artículo 49."

La Comisión propone intercalar el siguiente inciso segundo, nuevo: "Los funcionarios elegirán un representante titular y un suplente de éste, el que integrará la Junta Calificadora en caso de encontrarse el titular impedido de ejercer sus funciones."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Me parece que en la sesión anterior se aprobó una disposición semejante respecto de los empleados públicos.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto al inciso segundo del artículo 32, que pasa a ser tercero y que dice: "Si el personal no hubiere elegido su representante, actuará en dicha calidad el funcionario más antiguo", la Comisión propone reemplazar las expresiones "más antiguo" por la frase "que posea la mayor antigüedad en el Municipio".

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sobre el artículo 32 se ha renovado la indicación número 82, con la firma de los Senadores señores Vodanovic, Núñez, Calderón, Gazmuri, Frei (don Arturo), Ruiz (don José), Frei (doña Carmen), Páez, Díaz, Sule y Soto, para los efectos de proponer el siguiente inciso nuevo:

"Dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley, deberá dictarse un Reglamento que señalará fechas y procedimientos relativos a la elección de los representantes del personal. En este mismo Reglamento se señalará que tendrá la calidad de miembro suplente de la Junta Calificadora quien en la respectiva elección haya obtenido la segunda mayoría. Estas elecciones serán directas, secretas, personales e informadas, y en ellas no podrá delegarse el voto".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la indicación.

Sólo quiero hacer una observación respecto del plazo de 30 días que se indica. Me parece extraordinariamente breve, máxime si se considera que esto se va a aplicar en minutos en los que los municipios se encuentren en un verdadero proceso de transición y de cambio de sus autoridades. En consecuencia, esto podría recaer en los actuales y los nuevos. Si recae en los nuevos, sería casi coincidente con el minuto en que estén asumiendo y constituyéndose. De tal manera que propondría mantener la indicación, pero

prolongar el plazo, tal vez hasta seis meses, para la dictación del reglamento al que hace referencia la indicación.

El señor RUIZ (don José).-- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sobre esta indicación tengo una duda respecto de la cual me gustaría consultar a la Mesa.

Parece muy razonable el contenido de la norma, pero, ¿es procedente? A mí me da la impresión de que todo lo que está indicado aquí es materia normal del reglamento. Por consiguiente, de acuerdo con la Constitución, corresponde a facultad privativa del Presidente de la República.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tengo entendido que se ha planteado otras veces esta cuestión.

Sobre el particular, me agradaría conocer la opinión de alguno de los señores Senadores integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Aquí se está fijando plazo para dictar un reglamento. No se trata del reglamento individual de cada municipio, sino del reglamento de una ley, el que debe ser dictado por el Presidente de la República.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Nosotros aceptamos esta fecha porque el representante del Gobierno que se encontraba en la Comisión nos dijo que el reglamento iba a estar prácticamente listo para cuando se dictara la ley. De tal manera que por esa razón no hicimos cuestión de los 30 días. Y tal como lo ha expresado el señor Presidente, el reglamento lo dicta el Presidente de la República; o sea, su dictación no es un problema de los municipios.

Por lo anterior, creo que no habría inconveniente en el plazo de 30 días, por cuanto la redacción del reglamento -repito-, según los propios funcionarios de Gobierno, estaría prácticamente lista a la fecha de promulgación de la ley.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Lo que se ha planteado aquí no es la posibilidad práctica de establecer ese plazo, sino la facultad constitucional que tendría el Senado para fijar al Presidente de la República plazo para dictar un reglamento. Ésa es la cuestión que está en juego. Por eso, aprovechando la presencia de algunos integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sería interesante que nos ilustraran sobre la materia.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, por unanimidad, rechazó esta indicación, no por la observación señalada, sino

porque es precisamente materia de reglamento. Así que ya existe un precedente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- En efecto, señor Presidente, tal como se ha planteado, la potestad reglamentaria radica en el Presidente de la República. En materia de calificaciones, el aspecto a que se refiere este proyecto de ley es propio de la potestad reglamentaria. Sobre esa materia no hay duda. Son normas básicas de todo ordenamiento jurídico, y las calificaciones también son propias de ley.

El inciso que propone la indicación contiene dos conceptos. En primer lugar, obliga al Presidente de la República a dictar el reglamento dentro del término que indica, no obstante que el establecimiento de un plazo al Presidente de la República para dictar un reglamento es inconstitucional, por cuanto éste tiene facultad para hacerlo en el momento en que lo estime conveniente.

En segundo término, establecer la inclusión obligatoria en el reglamento de determinadas normas por parte del Presidente de la República también es inconveniente. Si el legislador considera que esos aspectos son esenciales en un ordenamiento jurídico, debe establecer la disposición correspondiente, señalando cómo se eligen el representante del personal y su reemplazante, con qué votación, etcétera. Pero si esa materia es propia del reglamento, deberá determinarla el Presidente de la República, de acuerdo con las reglas generales del artículo 32, número 8°, de la Constitución, y no en términos que tienen la apariencia de un mandato que no es tal, porque ésta no es una ley delegatoria, ni es una norma que esté comprendida en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política. Ésta es una norma que, refiriéndose a materias propias del reglamento, le impone un plazo y una materia al Presidente de la República.

Por lo expuesto, estimo que la disposición, mirada desde ese ángulo y a la luz de la Constitución Política, es absolutamente improcedente.

He dicho.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Ésta es una materia que ha estado dentro de las preocupaciones de las agrupaciones de funcionarios, porque naturalmente están interesados en que el plazo de dictación del reglamento no exceda un tiempo prudencial.

Entonces, más allá de lo que se resuelva en la Sala sobre el aspecto constitucional, quiero dejar constancia de nuestra voluntad de dictar, de

todas maneras, el reglamento dentro de los 30 días propuestos acá y con las características señaladas en la indicación renovada.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, respecto de las dos observaciones formuladas por la Honorable señora Feliú, que son de distinto carácter, creo que en cuanto a la segunda, si bien -como Su Señoría afirma-, efectivamente el legislador podría regular la materia, ello no es óbice para que de alguna forma delegue facultades al Presidente de la República para que lo haga a través del reglamento. Podrá discutirse si ello es conveniente o no es conveniente, pero no veo que pueda ser reprochado de inconstitucional.

Y en cuanto al primer punto, que dice relación con el plazo, más que tratarse de un problema de constitucionalidad, pensaría que es un tema de eficacia. Comparto la idea de que aun cuando se le fije un plazo al Presidente de la República, éste podría transgredirlo, no ajustarse a él, y dictar el reglamento después, por ejemplo, y no estaría infringiendo realmente ninguna norma, ya que tiene potestad reglamentaria. Entonces, como digo, es un tema, más que de constitucionalidad, de eficacia. La verdad es que la proposición no le hace mal a nadie -hablando en buen chileno-: el Gobierno está de acuerdo y los trabajadores la piden. Siendo así, ¿por qué no la aprobamos, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, al separar lo sustantivo de la materia en debate, que está resuelto con la intervención del señor Ministro, nos queda analizar el aspecto jurídico y la conveniencia de establecer este tipo de prácticas en la legislación.

Primero, soy enemigo de este tipo de prácticas. Si la ley quiere fijar determinadas condiciones, lo puede hacer derechamente en su propio texto. Segundo, si se desea delegar facultades al Presidente de la República hay que ceñirse a la Constitución, y hacerlo sobre materias que son propias de ley y no de reglamento, porque el Jefe del Estado posee, respecto de estas últimas, la atribución que le señala el artículo 32 de la Carta Fundamental: "Son atribuciones especiales del Presidente de la República:

"8° Ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal".

Evidentemente, no son propias del dominio legal las condiciones que la indicación le señala al Poder Ejecutivo. Es un mal precedente fijarle al Primer Mandatario un plazo para ejercer su potestad reglamentaria, por tratarse

de una facultad especial que le pertenece. Dicha proposición no concuerda con el espíritu general de la Constitución, que establece las materias que son propias de ley y entrega todo lo demás a potestad reglamentaria del Presidente de la República. Carecería de eficacia obligarlo a dictar un reglamento en un plazo determinado. Es más, ni siquiera lo obligaría, porque la Carta no le señala oportunidad para ejercer la facultad especial de reglamentar.

En consecuencia, señor Presidente, invito a mis Honorables colegas a que, ya solucionado lo sustantivo, evitemos crear un mal precedente con una interpretación distorsionada de la Constitución. No pretendamos nosotros ejercer la potestad reglamentaria del Jefe del Estado al decir que el reglamento tiene que dictarse dentro de cierto plazo y que éste debe contener determinadas disposiciones. Reitero: esa potestad reglamentaria no nos pertenece, sino que es una facultad especial del Primer Mandatario.

Por consiguiente, considero que la indicación propuesta es un mal precedente jurídico que viola el sistema general de la Constitución.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tal vez podríamos obviar este problema en la misma forma como resolvimos el anterior -sobre todo si contamos con la presencia del señor Ministro- y rechazar la indicación, pero en el entendido de que las dos ideas en ella propuestas son aceptadas por el Ejecutivo y las pondrá en práctica. De esa manera nos evitamos una discusión reglamentaria y una eventual inconstitucionalidad, y obtenemos el fin práctico que se desea: que se dicte el reglamento dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la ley y que éste considere la forma sugerida para designar a los delegados.

El señor CALDERÓN.- Así es, señor Presidente.

Lo sustantivo es, precisamente, el compromiso del Gobierno que soluciona el problema.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Resulta importante la presencia del señor Ministro en la Sala, y al contar con su compromiso, el Senado guarda para una mejor oportunidad la realización de un debate jurídico de alto nivel.

Si le parece a la Sala, rechazaríamos la indicación, no por ser contrarios a las ideas que contiene, sino por las razones antes mencionadas y atendidas las palabras del señor Secretario de Estado.

El señor DÍEZ.- Y para no crear un mal precedente.

-Se rechaza la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 33 señala lo siguiente: "La Junta Calificadora será presidida por el funcionario a quien corresponda subrogar al Alcalde.

"En caso de impedimento de algún miembro de la Junta, ésta será integrada por el funcionario que le siga en el orden del escalafón."

La Comisión propone sustituir en su inciso segundo, la frase: "que le siga en el orden del escalafón" por "que siga según el orden a que se refiere el artículo anterior."

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone sustituir el artículo 34, que dice: "La calificación se hará por la Junta Calificadora en cada Municipalidad; comprenderá doce meses de desempeño funcionario y se extenderá desde el 1° de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente.", por este otro: "La calificación se hará por la Junta Calificadora en cada Municipalidad; comprenderá los doce meses de desempeño funcionario que se extienden entre el 1° de septiembre de un año y el 31 de agosto del año siguiente."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Indudablemente se trata de mejorar la redacción del artículo.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- "Artículo 37.- La Junta Calificadora adoptará sus resoluciones teniendo en consideración los conceptos, notas y antecedentes proporcionados, por escrito, por los jefes directos de los funcionarios que corresponda calificar. Entre estos antecedentes, se considerarán las anotaciones de mérito o de demérito que se hayan efectuado dentro del período anual de calificaciones, en una hoja de vida que para cada funcionario llevará el jefe directo."

La Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 37.- La Junta Calificadora adoptará sus resoluciones teniendo en consideración, necesariamente, la precalificación del funcionario hecha por su Jefe Directo, la que estará constituida por los conceptos, notas y antecedentes que éste deberá proporcionar por escrito. Entre los antecedentes, se considerarán las anotaciones de mérito o de demérito que se hayan efectuado dentro del período anual de calificaciones, en una hoja de vida que llevará la oficina encargada del personal para cada funcionario.

"La infracción de una obligación o deber funcionario que se establezca en virtud de una investigación sumaria o sumario administrativo, sólo podrá ser considerada una vez en las calificaciones del funcionario."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora SOTO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente aquí ocurre lo mismo que en el caso anterior, pues la norma armoniza con lo aprobado ayer.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el fondo, es igual. Y, tal vez, lo nuevo de esta disposición sería el inciso segundo. Pero tengo entendido que él también fue aprobado ayer respecto a los empleados públicos.

La señora FREI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI.- Señor Presidente, es sólo una cuestión de redacción.

En el inciso final de la norma, donde dice "sólo podrá ser considerada una vez en las calificaciones del funcionario.", pienso que quedaría más claro si llevara una coma (,) a continuación de la palabra "vez".

El señor DÍEZ.- No cabe la coma (,), señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Al parecer, el sentido de la norma, tal como está redactada, estaría claro.

En consecuencia, si no hubiere oposición, se daría por aprobada.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- "Artículo 38.- Entre las anotaciones de mérito figurarán aspectos tales como la adquisición de algún título u otra calidad especial relacionada con la función, cuando éstos no sean requisitos específicos en su cargo, como asimismo la aprobación de cursos de capacitación que se relacionen con la función, el desempeño de la labor por períodos más prolongados que el de la jornada normal, la realización de cometidos que excedan su trabajo habitual y la ejecución de tareas propias de otros funcionarios cuando esto sea indispensable.

"Las anotaciones de mérito realizadas a un funcionario durante el respectivo período de calificaciones, constituirán un antecedente favorable para la selección a cursos de capacitación a que éste opte."

La Comisión propone reemplazar su inciso primero por el siguiente:

"Son anotaciones de mérito aquellas destinadas a dejar constancia de cualquier acción del empleado que implique una conducta o desempeño funcionario destacado."

El señor URENDA (Vicepresidente). En discusión.

Ofrezco la palabra.

Debo hacer presente a Sus Señorías que ayer se aprobó una disposición semejante, relativa a los empleados públicos.

En consecuencia, si no hubiere oposición, procederíamos de la misma forma con la que ahora se propone.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone sustituir el artículo 39 por el siguiente:

"Artículo 39.- Son anotaciones de demérito aquellas destinadas a dejar constancia de cualquier acción u omisión del empleado que implique una conducta o desempeño funcionario reprochable."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Hago presente a Sus Señorías que, al igual que en el artículo anterior, ayer se aprobó una disposición similar con respecto a los empleados públicos. Por razones de redacción se reemplazó "funcionario" por "empleado" la primera vez que figura esa palabra en estos artículos.

Por consiguiente, si no hubiere oposición, adoptaríamos la misma resolución.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- "Artículo 40.- Las anotaciones deberán referirse sólo al período que se califica."

La Comisión propone, en este inciso primero, reemplazar el punto aparte (.) por una coma (,), y agregar a continuación la siguiente frase: "y serán realizadas por la unidad encargada del personal a petición escrita del Jefe Directo del Funcionario."

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, el artículo dice:

"El funcionario podrá solicitar que se efectúen las anotaciones de mérito que a su juicio sean procedentes."

Este inciso no es objeto de enmiendas.

En seguida, la Comisión propone reemplazar el inciso final de este artículo, que dice: "El funcionario podrá solicitar que se deje sin efecto la anotación de demérito o que se deje constancia de las circunstancias atenuantes que concurran en cada caso.", por el siguiente: "La unidad encargada del personal deberá dejar constancia en la hoja de vida de todas las anotaciones de mérito o de demérito que disponga el Jefe Directo de un funcionario."

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la Comisión propone agregar un inciso final, no sustituirlo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Comisión propone incorporar un inciso final, con lo cual la norma tendría cuatro incisos, y no tres. No lo sustituye.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En efecto, dice "incorporar"; o sea, agrega uno nuevo.

El señor RÍOS.- Es otro artículo nuevo, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No, señor Senador. Se propone que pase a ser inciso final del artículo 40, quedando éste redactado como sigue:

"Artículo 40.- Las anotaciones deberán referirse sólo al período que se califica, y serán realizadas por la unidad encargada del personal a petición escrita del Jefe Directo del funcionario.

"El funcionario podrá solicitar que se efectúen las anotaciones de mérito que a su juicio sean procedentes.

"El funcionario podrá solicitar que se deje sin efecto la anotación de demérito o que se deje constancia de las circunstancias atenuantes que concurran en cada caso.

"La unidad encargada del personal deberá dejar constancia en la hoja de vida de todas las anotaciones de mérito o de demérito que disponga el Jefe Directo de un funcionario.".

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone reemplazar, en el artículo 41, la forma verbal "dejar" por "dejarse".

El artículo quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 41.- Si el jefe directo rechazare las solicitudes del funcionario, deberá dejarse constancia de los fundamentos de su rechazo, agregando a la hoja de vida tales solicitudes.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es una enmienda de tipo gramatical.

Por consiguiente, si no hubiera oposición se daría por aprobada.

-Se aprueba la proposición de la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión, en su primer informe, propone como inciso primero del artículo 45 el siguiente:

"Artículo 45.- El funcionario tendrá derecho a apelar de la resolución de la Junta Calificadora, y de este recurso conocerá el Alcalde. La notificación de la resolución de la Junta Calificadora se practicará al empleado por el Secretario de ésta o por el funcionario que la Junta designe, quien deberá exigir la firma de aquél o dejar constancia de su negativa a firmar. En el mismo acto o dentro del plazo de cinco días, el funcionario deberá anunciar

si apelará o no. En caso afirmativo, deberá deducir la apelación dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la notificación."

La Comisión propone sustituir este inciso por el siguiente:

"El funcionario tendrá derecho a apelar de la resolución de la Junta Calificadora, y de este recurso conocerá el Alcalde. La notificación de la resolución de la Junta Calificadora se practicará al empleado por el Secretario de ésta o por el funcionario que la Junta designe, quien deberá entregar copia autorizada del acuerdo respectivo de la Junta Calificadora y exigir la firma de aquél o dejar constancia de su negativa a firmar. En el mismo acto o dentro del plazo de cinco días, el funcionario podrá deducir apelación. En casos excepcionales, calificados por la Junta, el plazo para apelar podrá ser de hasta diez días contados desde la fecha de la notificación."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que en la sesión anterior se aprobó una disposición idéntica respecto de los empleados públicos.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, el artículo 48 dice que "El funcionario calificado por resolución ejecutoriada en lista 4 o por dos años consecutivos en lista 3, deberá retirarse de la Municipalidad dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la calificación. Si así no lo hiciere se le declarará vacante el empleo a contar desde el día siguiente a esa fecha. Se entenderá que la resolución queda ejecutoriada desde que venza el plazo para reclamar o desde que sea notificada la resolución de la Contraloría General de la República que falla el reclamo."

La Comisión recomienda agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Si un funcionario conserva la calificación en lista 3, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36, no se aplicará lo establecido en el inciso precedente, a menos que la falta de calificación se produzca en dos períodos consecutivos."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como se acaba de aprobar una disposición idéntica para los empleados públicos, es dable suponer que se acogerá también ésta.

Si no hubiere objeciones, se aprobaría lo propuesto por la Comisión.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 49 expresa lo siguiente:

"Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, las Municipalidades confeccionarán un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente conforme al puntaje obtenido.

"En caso de producirse un empate, los funcionarios se ubicarán en el escalafón de acuerdo con su antigüedad: primero en el grado, luego en la Municipalidad," -y es en esta última frase donde recae la enmienda planteada- "a continuación en la Administración del Estado, y finalmente, en el evento de mantenerse la concordancia, decidirá el Alcalde."

La Comisión propone reemplazar la frase "primero en el grado, luego en la Municipalidad" por la siguiente: "primero en el cargo, luego en el grado, luego en la Municipalidad,".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como en el caso anterior, esta modificación es muy semejante a la que se acaba de aprobar con respecto a los empleados públicos.

El señor RUIZ (don José).- Así es, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 50 señala:

"El escalafón comenzará a regir a contar desde el 1° de enero de cada año y durará doce meses.

"El escalafón será público para los efectos funcionarios del respectivo municipio."

Respecto de este inciso segundo, se sugiere suprimir la palabra "efectos".

En cuanto al inciso tercero, que dice que "Los funcionarios tendrán derecho a reclamar de su ubicación en el escalafón con arreglo al artículo 156 de este Estatuto.", la Comisión propone agregar la siguiente frase final: "El plazo para interponer este reclamo deberá contarse desde la fecha en que el escalafón esté a disposición de los funcionarios para ser consultado."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estas proposiciones son iguales a las que se acogieron para el caso de los funcionarios públicos.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las enmiendas recomendadas por la Comisión.

-Se aprueban, y queda despachado en particular el proyecto en este trámite.

Boletín N°679-05

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA Y DE OTRAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el segundo lugar en la tabla figura el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y originado en un mensaje del Presidente de la República, que modifica la Ley sobre Impuesto a la

Renta y otras disposiciones legales de carácter tributario, con informe de la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 3a, en 9 de junio de 1992.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 7a, en 2 de julio de 1992.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, por unanimidad, aprobó la iniciativa en general y sugiere acogerla con las enmiendas de que deja constancia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de entrar en la discusión general, al parecer el Honorable señor Lavandero desea hacer una proposición relativa al ingreso a la Sala del señor Subdirector de Impuestos Internos.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- No, señor Presidente. Pensaba informar el proyecto.

Tengo entendido que se adoptó la resolución de no permitir el ingreso a la Sala de ningún funcionario que no sea el propio Ministro de Hacienda, en respuesta a su inasistencia a diversas Comisiones. La medida, naturalmente, no se refiere en absoluto a la persona del señor Subdirector de Impuestos Internos. De tal manera que, en este caso, como Senador informante, no insistiré en solicitar autorización para su ingreso, a menos que la Sala esté dispuesta a revisar su acuerdo.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- En nombre de mi Comité, y haciendo uso de las facultades reglamentarias pertinentes, solicito segunda discusión para este proyecto.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Hago presente que el plazo constitucional de la iniciativa vence el 16 del mes en curso y que, por acuerdo de Comités del martes recién pasado, se fijó como plazo para la formulación de indicaciones el martes 14, a las 18.

No obstante, Su Señoría tiene evidentemente derecho a solicitar segunda discusión.

El señor CANTUARIAS.- Excúseme, señor Presidente, pero sólo he ejercido una atribución que me otorga el Reglamento.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- El señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra tiene perfecto derecho de pedir segunda discusión, pero le agradecería que no lo hiciera.

De aprobarse ahora en general el proyecto -cosa que hizo la Comisión por unanimidad-, se podría dar un plazo prudente para formular indicaciones, de tal manera que el señor Senador y los miembros de su Comité dispondrían del tiempo necesario para estudiarlo y presentar las que estimaren convenientes. Y, por supuesto, en la segunda discusión de la Comisión sería muy bienvenido el Honorable señor Cantuarias, a quien solicito nuevamente que modifique su decisión.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en atención al entendimiento amistoso que he mantenido durante todo este tiempo con el Honorable señor Lavandero, nada me agrada más que acceder a una solicitud que me hace en términos tan personales.

Sin embargo, las razones que me llevan a pedir segunda discusión tienen que ver con la naturaleza del proyecto y con la iniciativa que nos corresponde como Parlamentarios en la mayor parte de sus disposiciones, que es casi nula, por incidir éstas en materias tributarias. El tema de que se trata debiera conversarse, por lo tanto, con las autoridades respectivas, a las cuales ya he hecho llegar algunas observaciones, tanto en forma directa como a través de intervenciones en esta Sala.

En consecuencia, siento mucho no poder acceder a lo solicitado por el Honorable señor Lavandero.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se presenta un problema adicional. La Mesa lamenta no poder acoger la petición del Honorable señor Cantuarias, por razones reglamentarias. El inciso final del artículo 137 señala que "No procederá la segunda discusión respecto de los asuntos acerca de los cuales se haya acordado la urgencia."

En consecuencia, propongo aprobar ahora en general el proyecto y solicitar al Ejecutivo el retiro de la urgencia, a fin de conceder un plazo mayor para la presentación de las indicaciones.

El señor CANTUARIAS.- No es que pretenda poner obstáculos, señor Presidente, pero pregunto: ¿En qué medida el hecho de que la urgencia venza el 16 -esto es, el próximo jueves- nos impide tratar este asunto el

martes 14, despachar las indicaciones el miércoles, cuando las Comisiones pueden sesionar durante todo el día, y debatirlo el jueves en la Sala?

Por otra parte, me da la impresión de que la norma que se ha leído obedece a una fijación de urgencia distinta a la que actualmente rige. Luego, es dudosa su aplicabilidad en este momento.

De cualquier forma, creo que cabe, dentro del imperativo de la urgencia, trasladar la discusión para el próximo martes; si se quiere, en primer lugar de la tabla.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Solicito que el señor Secretario dé lectura al artículo del Reglamento que impide dar lugar a la petición.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Son dos artículos, señor Senador. El primero es el 110 del Reglamento...

El señor DÍEZ.- Me gustaría que los leyera, señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Dicho precepto expresa:

"Tendrán segunda discusión todos los asuntos sometidos a la consideración del Senado, cuando lo requiera un Comité.

"No habrá lugar a este derecho cuando su ejercicio pueda perjudicar el cumplimiento de un plazo constitucional, legal o reglamentario, establecido para la resolución de un asunto.

"La segunda discusión empezará en la sesión siguiente a aquélla en que haya terminado la primera y se trate del mismo asunto."

El señor DÍEZ.- La situación que nos ocupa se relaciona con un plazo reglamentario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Además está el inciso final del artículo 137, que señala que "No procederá la segunda discusión respecto de los asuntos acerca de los cuales se haya acordado la urgencia.". La expresión "acordado" dice relación con la Constitución de 1925, porque ahora es el Presidente de la República quien determina la urgencia de los proyectos. Hay que entender, entonces, la disposición en este último sentido.

Estos son los dos preceptos reglamentarios -artículos 110 y 137- que facultan a los Comités para pedir segunda discusión.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- En nada obsta para los efectos prácticos que se han señalado, es decir, para que el proyecto pueda ser despachado el jueves

próximo, aprobarlo en general ahora, ya que nadie está por rechazarlo. Por el contrario, fue unánimemente acogido por la Comisión. De ese modo, el martes o el miércoles podríamos contar con la presencia del señor Ministro o de un funcionario en la Comisión y se dispondría de un mayor plazo para el segundo informe.

En cambio, si lo dejamos todo para el jueves, el proyecto no tendría discusión general ni segundo informe, con lo que se omitiría, incluso, uno de los trámites exigidos para la aprobación de una materia.

En consecuencia, ruego a los Senadores señores Díez y Cantuarias - precisamente para que se cumplan sus propios deseos- que permitan aprobar en general el proyecto, a menos que se rechace la idea de legislar.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, a mi juicio la interpretación que se da al inciso final del artículo 137, que dispone que no procederá la segunda discusión respecto de los asuntos acerca de los cuales se haya acordado la urgencia, no corresponde a lo que debe entenderse conforme al Reglamento.

A mi parecer, el derecho a pedir segunda discusión está regulado en otras normas reglamentarias y no puede quedar afecto a la determinación o no de la urgencia por parte del Ejecutivo, como un elemento que lo condiciona.

La frase "se haya acordado la urgencia" se remonta a la vigencia de la Constitución de 1925, de modo que la norma debe entenderse derogada -de manera orgánica o, por lo menos, tácita, si no quiere aceptarse la primera- por la Carta de 1980.

Creo que todo precepto reglamentario que contraviene las actuales disposiciones constitucionales por basarse en el Texto Fundamental de 1925 debe estimarse derogado, entre ellos el que nos ocupa, porque no es posible entender que "se haya acordado" la urgencia en circunstancias de que el Congreso no posee dicha facultad. Por lo tanto, es un precepto sin sentido y, conforme a la hermenéutica legal, no puede dársele un alcance restrictivo.

En consecuencia, la norma en vigor es la que permite a los Parlamentarios pedir segunda discusión, salvo en los casos -el propio Reglamento los prevé- en que el ejercicio de ese derecho vulnere la aprobación de una iniciativa dentro de los plazos constitucionales.

He dicho.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, seré muy breve. No quiero interferir en la materia específica del proyecto, pero el debate plantea una cuestión de precedentes muy importante.

En realidad, me parece demasiado fuerte, dentro de la actual normativa constitucional, en que el Ejecutivo maneja de manera privativa las urgencias, que el solo hecho de que un proyecto venga calificado con una "Simple" urgencia, por ejemplo, inhabilite para pedir segunda discusión. Lo anterior era razonable cuando, conforme al régimen establecido en la Constitución de 1925, intervenía el Congreso, es decir, cuando había mediado un acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo para fijar las urgencias.

En todo caso, pienso que el inciso final del artículo 137 debe concordarse con lo dispuesto en el artículo 110, de modo que cabe considerar si existe incompatibilidad entre la petición de segunda discusión y la urgencia hecha presente por el Ejecutivo. Comprendo que pedir segunda discusión, por ejemplo, respecto de una iniciativa calificada de "Discusión Inmediata", crea un conflicto si el plazo se halla prácticamente vencido. Sin embargo, creo que es forzar demasiado la interpretación el concluir que no procederá la segunda discusión en cuanto a ningún proyecto al cual el Presidente de la República le haya hecho presente la urgencia, aunque sea "Simple".

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, separaré el tema de fondo, la modificación tributaria -como lo hizo el Senador señor Thayer-, de lo relativo al funcionamiento propio de la Corporación, y pido a la Secretaría que analice muy cuidadosamente mis argumentos.

El artículo 110 del Reglamento, que regula específicamente la segunda discusión, es un precepto vigente, adaptado al contenido de la Carta Fundamental de 1980 -fue modificado por acuerdo del Senado de 17 de julio de 1990-, y de sus términos se desprende que entre los plazos constitucionales, legales o reglamentarios y la segunda discusión existe un vínculo, ya que ésta no puede "perjudicar" el cumplimiento de aquéllos. El señor Senador que solicitó la segunda discusión ha explicado que hay oportunidad de cumplir los plazos constitucionales, de manera que si se aplica la norma sustantiva del artículo 110, nuevo, del Reglamento, sin duda alguna que la petición es procedente.

El artículo 137, que aún no ha sido modificado por el Senado, corresponde al antiguo sistema de la calificación de la urgencia. Si consideramos el principio de la especialidad, debemos convenir en que estamos ante una situación muy particular -la segunda discusión- reglamentada en un solo precepto,

que es el que tenemos que aplicar. No podríamos remitirnos a la disposición general sobre las urgencias, porque, en primer lugar, se refiere en forma global a ellas y no al caso específico de la segunda discusión y, en segundo término, porque el artículo 137 está de hecho derogado -como lo sostuvo el Senador señor Fernández-, ya que el sistema de urgencias en la Carta de 1980 y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional es distinto del existente en el momento en que esa norma fue dictada.

Indudablemente, cuando debatamos sobre el nuevo Reglamento y nos corresponda discutir dicho artículo, saltará a la vista el hecho de que no se puede impedir la segunda discusión por existir proyectos con urgencia. Al respecto, el Gobierno nos tiene acostumbrados a recibir todas las iniciativas con urgencia. ¡No recuerdo haber tratado en la Sala alguna que no la tuviera!

A mi juicio, la Mesa debe acoger, desde el punto de vista reglamentario, la petición formulada por el Comité Unión Demócrata Independiente.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en mi concepto, a fin de terminar el debate, la segunda discusión es procedente. Sin embargo, para los efectos prácticos, el problema es que no disponemos de tiempo, pues deberíamos discutir el proyecto en general y particular a más tardar en la sesión del jueves próximo.

El señor CANTUARIAS.- No, Honorable colega. El martes podemos ocuparnos en el texto.

El señor LAVANDERO.- Si el plazo para presentar indicaciones vence el martes, habría que citar a la Comisión de Hacienda para el día siguiente, pero ésta no podría sesionar nuevamente hasta que su informe -ya evacuado- haya sido visto por la Sala.

La señora FELIÚ.- La materia podría ser tratada el martes.

El señor LAVANDERO.- La Comisión de Hacienda no puede reunirse ese día, señora Senadora, por cuanto ya emitió su informe, y no le es posible abocarse a las indicaciones...

El señor DÍEZ.- Es la Sala la que puede despachar el proyecto en general en la sesión del martes próximo, al realizarse la segunda discusión, señor Senador.

El artículo 110 del Reglamento dispone que "La segunda discusión empezará en la sesión siguiente a aquella en que haya terminado la primera".

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, le ruego que solicite a los señores Senadores dirigirse a la Mesa, para entender bien la argumentación que se expone.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Existiendo acuerdo en la Sala en cuanto a la interpretación del Reglamento y habiéndose mantenido la petición formulada por el Comité Unión Demócrata Independiente, no queda sino acceder a ésta.

El señor CANTUARIAS.- Excúseme, señor Presidente. Creo que podría recogerse parte de lo que aquí se ha debatido.

Desde luego, me alegro de que proceda la segunda discusión que he solicitado; sin embargo, debemos respetar los plazos constitucionales. Por consiguiente, corresponde, tal vez, acordar que el proyecto sea colocado en primer lugar de la tabla del martes próximo, para tratarlo en general, y comprometernos, en cualquier circunstancia -lo hemos hecho respecto de muchas iniciativas, incluso en el caso de algunas de enorme trascendencia, probablemente mayor que la de aquella que nos ocupa-, a analizarlo en particular en la sesión ordinaria del jueves próximo. De esa manera tendríamos suficiente tiempo para tratarlo en general, para presentar indicaciones y para despacharlo dentro de los plazos constitucionales.

Ésa es mi proposición concreta.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS.- Con todo gusto, Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, también debemos acordar que la materia será discutida en la sesión ordinaria del jueves próximo aun cuando no se disponga del informe de la Comisión con 24 horas de anticipación.

El señor CANTUARIAS.- No hay inconveniente, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- Porque es un problema reglamentario que es preferible dejar clarificado.

El señor CANTUARIAS.- Hemos aprobado paquetes de medidas económicas y rebaja de aranceles con informes verbales. ¿Por qué no podemos hacer lo mismo en esta ocasión?

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- En definitiva, se entiende que la primera discusión se ha realizado hoy y que la segunda se efectuará el martes próximo, dejándose constancia de que el segundo informe se considerará aunque no se presente con la antelación que indica el Reglamento. Es una manera de obviar el problema, para no dilatarlo más y poder conocer de otros asuntos. Por lo demás, la verdadera discusión estará centrada en los aspectos particulares, más que en lo general.

Debo hacer presente a los señores Senadores que el plazo para presentar indicaciones, si no hay retiro de la urgencia, vence impostergablemente el martes 14 de la semana venidera.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, tratándose de un proyecto que modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta, que es importante -motivo por el cual quisiéramos tener la opinión del Director de Impuestos Internos-, sería conveniente oficiar al Ministro de Hacienda para comunicarle que la iniciativa será debatida en general por la Sala en la sesión ordinaria del martes próximo y estudiada al día siguiente por la Comisión de Hacienda, existiendo acuerdo para despacharla en particular el jueves 16 del actual, a fin de que pueda dar a conocer el pensamiento del Ejecutivo y de que el Director de Impuestos Internos informe sobre el tema.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el Ministro de Hacienda no estará en el país la próxima semana, de modo que sólo podríamos contar con el funcionario aludido.

El señor DÍEZ.- El destinatario será el Ministro subrogante, entonces.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio que se solicitó.

Acordado.

Si no hay objeciones, el proyecto se despachará en particular el jueves 16 del actual, aun cuando no se cuente con el informe de la Comisión con las 24 horas de anticipación estipuladas en el Reglamento, y se mantendrá la presentación de indicaciones hasta el martes 14, a las 18, día en que será tratado en general.

Acordado.

-Queda para segunda discusión.

Boletín N°286-04

OTORGAMIENTO DE PREMIOS NACIONALES

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite e iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente

de la República, que regula el otorgamiento de Premios Nacionales, con informes de las Comisiones de Educación y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 29a, en 19 de diciembre de 1991.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 9a, en 9 de julio de 1992.

Hacienda, sesión 9a, en 9 de julio de 1992.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Educación, por unanimidad, propone aprobar en general el proyecto, que contiene diversas enmiendas al texto despachado por la Cámara de Diputados.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, Honorables colegas, la iniciativa propone el otorgamiento de once Premios Nacionales, que se entregarán cada 2 años, alternadamente: cinco premios en un año y seis en el siguiente.

De esta manera, el proyecto sustituye la legislación vigente contenida en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1988, del Ministerio de Educación, que fija normas sobre premios nacionales. En la actualidad, se conceden seis galardones: los de Literatura, Periodismo, Historia, Educación, Arte y Ciencias.

El proyecto en análisis adiciona otros cinco, incorporando una única disciplina nueva entre aquellas cuyo cultivo permite otorgar un premio nacional, cual es la de Humanismo y Ciencias Sociales. Las demás lo son sólo en apariencia, ya que el Premio Nacional de Ciencias que se concede actualmente da origen a los de Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Ciencias Aplicadas y Tecnológicas; y el de Arte, a los de Artes Plásticas, Artes Musicales y Artes de la Representación y Audiovisuales.

Asimismo, se dispone que el galardón puede ser otorgado a una personalidad extranjera con larga residencia en Chile, y cuya obra sea merecedora de él, por iguales razones que los nacionales.

Los premios se entregarán cada dos años y en forma indivisible.

Se modifica, también, la composición de los jurados, y se establece que formarán parte de todos ellos el Ministro de Educación, el Rector de la

Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional; y que, además, los integrarán los representantes del Consejo de Rectores; el Presidente del Instituto de Chile, o un representante de la Academia Chilena correspondiente al Premio Nacional por discernir, o el Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, según el caso.

Del mismo modo, se establecen normas relativas al funcionamiento de los jurados, al procedimiento de selección de los postulantes, al otorgamiento de las distinciones, a la fundamentación de las mismas y a la confidencialidad de las deliberaciones.

El galardón comprende un diploma, la suma de 6 millones 562 mil 457 pesos, por una sola vez, y una pensión vitalicia equivalente a 20 unidades tributarias mensuales. Las dos asignaciones tienen como base el 1° de enero de 1992, y son anualmente reajustables de acuerdo al índice de precios al consumidor.

Durante la discusión del proyecto en la Comisión de Educación, se escuchó al Presidente del Instituto de Chile, don Juan de Dios Correa Larraín; al Presidente del Círculo de Críticos de Arte de Chile, don Pedro Labowitz, y se recibió el informe del Centro de Estudios y Asistencia Legislativa, de la Universidad Católica de Valparaíso, todos los cuales hicieron importantes aportes al mejoramiento de la iniciativa.

Estimo que, respecto de la selección de los postulantes y la integración de los jurados, se ha logrado perfeccionar, finalmente, un área de neutralidad política, ajena a banderías ideológicas o partidistas, lo que favorecerá la concreción de una sociedad libre y, por ende, de un régimen democrático estable.

Considero, asimismo, que el otorgamiento de estos galardones realza la libertad de creación cultural, intelectual y artística, lo que estimulará la capacidad creadora de cada persona, como fundamento e impulso de su progreso espiritual y material.

Por último, es necesario hacer presente que distinguidas personalidades del quehacer intelectual o artístico deben obtener alguna remuneración de centros de estudios superiores o instituciones culturales para enfrentar su pasar, razón por la cual, el dar a través de estos premios la oportunidad de ofrecer una adecuada distribución por los aportes que han hecho a lo largo de sus vidas, constituye una forma positiva de compensar directamente una labor de tan alto interés nacional.

Por coincidir estos logros con sentidas aspiraciones que sostiene Renovación Nacional, anuncio el voto favorable de sus Senadores a la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, deseo formular, por su intermedio, una consulta al señor Presidente de la Comisión de Educación, en el sentido de si, en términos genéricos, se ha considerado para estos efectos a una persona fallecida, sea investigador o humanista. Porque, de no haber sido ése el ánimo, nunca se podría reparar la injusticia cometida con los que se encuentran en tal caso.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, ésa fue justamente una de las materias latamente debatidas en la Comisión, y nos pareció entender que el propósito expreso del Ejecutivo era el de no conceder premios "post mortem", sino otorgarlos a personas vivas. De modo que la respuesta a la consulta de la señora Senadora es negativa, de acuerdo con el trámite que tuvo el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo informar la iniciativa desde el punto de vista de la Comisión de Hacienda.

En primer lugar, se conceden tres galardones: un diploma, una cantidad en dinero -ascendente el año anterior a 5 millones 528 mil 607 pesos -, y una pensión vitalicia equivalente a 20 unidades tributarias del mes de enero de cada año, y que en la actualidad llega aproximadamente a 300 mil pesos.

Si a la primera de las cantidades indicadas se aplica el 18,7 por ciento correspondiente a la variación del índice de precios al consumidor durante el año anterior, resulta la suma de 6 millones 562 mil 457 pesos, la que, en lo sucesivo, se reajustará anualmente de acuerdo con dicho indicador.

El artículo 19 establece que el galardón consistente en dinero no constituirá renta, de conformidad a la ley sobre Impuesto a la Renta.

En virtud del artículo 21 se dispone la compatibilidad de la pensión vitalicia con cualquiera otra pensión o remuneración.

Respecto del artículo 22, el Ejecutivo formuló indicación para sustituir el inciso segundo por otro que tiene por objeto eliminar la remisión al reglamento y regular, en cambio, expresamente la forma como se distribuirá el monto de la pensión entre el cónyuge sobreviviente e hijos menores, en caso de fallecimiento del beneficiario; el derecho de acrecimiento entre los hijos menores, y los casos en que cesará automáticamente el derecho a la pensión.

El artículo 24 dispone que la Ley de Presupuestos correspondiente, dentro de la Partida relativa al Ministerio de Educación, consultará los recursos necesarios para cubrir los gastos que irroge la aplicación de la ley en estudio, salvo en lo relativo a pensiones vitalicias, cuyo costo se imputará al ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", de la Partida Tesoro Público.

Tal como señaló el señor Senador informante, la iniciativa autoriza el otorgamiento de un total de once premios, que se entregan alternadamente cada dos años, correspondiendo cinco en 1992 y seis en 1993, y como por este concepto la Ley de Presupuestos contempla para el presente año, en el Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Educación, la suma de 19 millones 635 mil pesos, el gasto subirá a 32 millones 812 mil 285 pesos. La diferencia ocasionada por esta iniciativa -13 millones 177 mil 285 pesos- se imputará a los fondos consultados en el Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Educación, Subtítulo 25, ítem 31 Transferencias al Sector Privado de la Partida 09 Ministerio de Educación del Presupuesto del Sector Público vigente.

Por otra parte, el mayor gasto que este año irrogarán las cinco pensiones vitalicias -a razón de 20 unidades tributarias mensuales cada una, calculadas sobre un período de cinco meses, a partir de agosto-, ascenderá aproximadamente a 7 millones 600 mil pesos, que se financiará con cargo al ítem 50-01-03-24-30.101 "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos" de la Partida Tesoro Público del Presupuesto vigente.

Por último, quiero hacer presente que el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, de la relación de la iniciativa considero importante destacar dos o tres aspectos.

En primer lugar; su propósito es aumentar de seis a once el número de premios. Pero, en estricto rigor, y tal como se ha informado, se crea sólo un nuevo galardón: el de Humanidades y Ciencias Sociales; los demás son subdivisiones. Así, el de Ciencias, da origen a los de Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y el de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas. Y el de Arte, se subdivide en los de Artes Plásticas, Artes Musicales y Artes de Representación y Audiovisuales.

Estos once premios se entregarán anualmente de manera alternada, correspondiendo cinco de ellos en 1992, para lo cual se ha aprobado una norma que posterga los plazos que la legislación vigente establece para el otorgamiento de esas distinciones.

En segundo lugar, el proyecto admite la posibilidad de conceder el Premio Nacional a personalidades extranjeras residentes por largo tiempo en el país, pero durante la discusión, y para los efectos de la historia de la ley, se hizo hincapié en que su obra debería haberse desarrollado mayoritariamente entre nosotros. De manera que el propósito no es distinguir a personalidades que hayan contribuido a elevar el nivel de la ciencia en el ámbito internacional, sino a las que lo hayan hecho en nuestro medio.

En tercer término, hay una modificación sustantiva respecto de la representatividad de los jurados -puede ser una materia discutible-, en el sentido de que sus miembros sean personalidades de relevante trayectoria en el ámbito en el cual deben discernir los premios.

En seguida, se altera notoriamente el monto de los premios y las pensiones, lo que resulta relevante si lo que se desea y lo que se ha tenido presente es caracterizar un nivel de excelencia y de reconocimiento para los galardonados

Asimismo, como mandato de esta normativa legal, se pretende promover y difundir el conocimiento de la obra de los premiados.

Por último, se derogan las disposiciones que actualmente rigen la entrega de los Premios Nacionales.

La iniciativa fue analizada por las Comisiones de Educación y de Hacienda, y fue objeto de un importante número de enmiendas, aun cuando ellas son de menor entidad, y, a nuestro juicio, la mejoran en forma sustantiva y conllevan el reconocimiento público a la labor de investigadores, artistas y creadores de nuestro medio.

Finalmente, deseo señalar que, por una razón de orden administrativo, la urgencia con que fue calificada la tramitación de este proyecto ha coincidido con la de otra iniciativa de suma importancia que preocupa a todos los sectores, y que legisla sobre la propiedad intelectual. La urgencia para ambos proyectos es la misma; sin embargo, la forma como fueron incluidos en la Cuenta el día en que el Senado tomó conocimiento de dichas materias, obligó a estudiar primero el que regula el otorgamiento de los Premios Nacionales y después el de propiedad intelectual. Respecto de este último ya se presentaron indicaciones, pero la Comisión de Educación no ha podido evacuar su segundo informe precisamente porque la urgencia del proyecto sobre Premios Nacionales se lo ha impedido.

Hago esta introducción con el fin de justificar mi solicitud de que las indicaciones a la iniciativa en debate -sé informalmente que habrá algunas- puedan presentarse hasta el 17 de julio, es decir, hasta el viernes de la próxima semana. Este plazo permitiría armonizar los intereses del Ejecutivo sobre esta materia y, a la Comisión, evacuar su segundo informe acerca del proyecto sobre propiedad intelectual, cuya urgencia, siendo la misma que la de la otra iniciativa, obligó a postergar su conocimiento por la Sala.

En consecuencia, señor Presidente, solicito fijar como plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre Premios Nacionales el viernes 17 de julio, a fin de que en la semana que comienza el 20 del mismo mes, evacuado su segundo informe, quede en condiciones de ser tratado por la Sala. Creo que en esa forma podríamos despachar las dos iniciativas que en este momento interesan mucho: tanto la de propiedad intelectual como la de Premios Nacionales.

Por lo tanto, señor Presidente, le pido recabar el asentimiento de la Sala para que ella se pronuncie sobre la proposición que he formulado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente a la Corporación que, según me informa Secretaría, la urgencia del proyecto sobre Premios Nacionales vence el 16 de julio, por lo cual constitucionalmente estaríamos impedidos de acceder a la petición de Su Señoría. Podríamos, sí, solicitar al Ejecutivo que retirara y renovara la urgencia de una o ambas iniciativas, para que pudiéramos tratarlas adecuadamente.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, disculpe que mezcle ambas cosas, pero, para que la Sala se forme una opinión fundada, tengo que hacerlo.

Ambos proyectos, el de propiedad intelectual y el de Premios Nacionales, tienen una urgencia que vence el 16 de julio. Para el primero ya venció el plazo para presentar indicaciones, las que están a la espera de poder ser tratadas por la Comisión, que virtualmente ya inició su análisis. Y, como digo, dicha iniciativa tiene la misma urgencia que la de Premios Nacionales. Así que el Ejecutivo, necesariamente, tendría que postergar el tratamiento de una de las dos, si fuera el caso.

Entonces, estamos proponiendo que la próxima semana la Comisión de Educación elabore el segundo informe del proyecto sobre propiedad intelectual, y que en la siguiente haga lo mismo con el de Premios Nacionales, de manera que ambas iniciativas queden en situación de ser resueltas, a más tardar, la semana que comienza el 20 del mes en curso.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En este momento el Senado carece de facultad para adoptar esa decisión, señor Senador. Es imprescindible el retiro de las urgencias, porque de otro modo la Sala tendría que ver los dos proyectos el 16 de julio, con segundo informe o sin él.

En consecuencia, lo que debemos pedir es el retiro de las urgencias, para así estudiar ambas iniciativas en forma ordenada.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿vamos a tratar este tema al final, cuando hayamos intervenido todos, o adoptaremos de inmediato resolución sobre el particular? Porque debo informar a Sus Señorías que tengo una solicitud expresa del Ministerio de Educación -igualmente, del

Presidente de la Comisión- para que despachemos a la brevedad el proyecto, que ha tenido una larga discusión, sobre todo considerando el corto plazo que resta para otorgar los Premios Nacionales correspondientes a este año.

Entonces, salvo que hubiera indicaciones muy específicas, podríamos proceder en ese sentido. De lo contrario -lo he conversado con el Presidente de la Comisión, quien no está de acuerdo-, quiero insistir en la posibilidad de despachar hoy día el proyecto en debate. La verdad es que se trata de un tema largamente debatido en la Comisión, donde se aprobó por unanimidad en todos sus aspectos. Además, el fondo está más o menos claro.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo precisar una cosa fundamental: no podemos fijar como plazo para presentar indicaciones el 17 de julio, desde el momento que esta iniciativa debe ser despachada por el Senado a más tardar el 16 del mismo mes. Lo más que podríamos hacer es aprobarla en general y dar plazo para presentar indicaciones hasta el próximo lunes o martes, a las 18. Para lo otro necesitamos la aquiescencia del Ejecutivo. No estoy en situación de saber si eso es viable o si se justifica o no.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, no estaba en la Sala cuando hizo uso de la palabra el Honorable señor Cantuarias, de modo que no sé si las probables indicaciones son muchas o no.

Estaba mirando el proyecto, y es bastante corto. Teóricamente, las indicaciones deberían presentarse hoy día. La fijación del plazo es un mecanismo consensual. Entonces, si no son muchas, tal vez podríamos examinarlas ahora.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VODANOVIC.- Con todo gusto, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el orden que sugerí para despachar un proyecto primero y el otro después obedece al propósito manifestado por el Ministerio de Educación, que a estas alturas está bastante apremiado con el proyecto sobre propiedad intelectual, que tiene la misma urgencia que la otra iniciativa: vence el 16 de julio. Por eso propuse tal procedimiento.

Las indicaciones al proyecto sobre propiedad intelectual son alrededor de 38, según entiendo, lo que implica un trámite más largo. Me figuro que la iniciativa en debate será objeto de menos indicaciones. Tengo que ponerme en esa situación.

Por tal motivo, señor Presidente, no tengo inconveniente en que se fije el próximo lunes como plazo para presentar indicaciones, y sigamos en el orden actual. Yo propuse la otra alternativa atendiendo, como dije, a un expreso deseo del Ministerio de Educación.

He dicho.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, con suma complacencia voy a prestar mi aprobación al proyecto, porque llena algunos vacíos en materia de Premios Nacionales. Queremos aprovechar el plazo para presentar indicaciones en revisar cuidadosamente si se contemplan todas las actividades de orden cultural, artístico y científico dignas del galardón.

En especial, señor Presidente, nos satisface el hecho de que no se trate de un premio meramente simbólico, sino que vaya acompañado de una determinada cantidad de dinero, no despreciable, y de una pensión que parece razonable para servir de sustento adicional a un científico, un literato o un artista. De esa manera el Estado estimula no sólo el cultivo de las ciencias, indispensables para nuestro desarrollo, sino también las artes, esenciales para nuestra formación espiritual. Al mismo tiempo, ello es útil para señalar a la juventud nuevos caminos y figuras que le sirvan como ejemplo.

Voy a formular algunas indicaciones a la iniciativa -y lo haré dentro del plazo-, pues me parece que el Congreso no debiera estar ausente en el discernimiento de los Premios Nacionales. En ello tienen presencia el Ejecutivo, a través del Ministro de Educación, y nuestro sistema universitario, en forma permanente, por intermedio de la Universidad de Chile. Considero justo que esta Casa de Estudios tenga este papel, no por ser la universidad del Estado, sino la más antigua, y por su tradición, tan merecida y respetada por nosotros. Pero echo de menos la participación del Parlamento, que también debiera estar presente por su vocación en el fomento de la ciencia, el arte y la cultura.

El problema no resulta fácil, pues no hay que romper los equilibrios. Sin embargo, creo posible llegar a una fórmula como la de nombrar anualmente a una persona que represente tanto a la Cámara de Diputados como a esta Corporación, a lo mejor elegida de común acuerdo por una Comisión Mixta de Diputados y Senadores, como las formadas para resolver diferencias entre ambas ramas del Congreso en materias de ley, y que en este caso podría estar constituida por los 5 miembros de la Comisión de Educación del Senado y por 5 de su congénere de la Cámara de Diputados. Y así, manifestaríamos la preocupación del Parlamento, como institución, en el otorgamiento de los galardones.

Asimismo, pese a estimar que la Comisión realizó un trabajo muy acucioso -hago llegar mis felicitaciones a todos sus miembros- e introdujo mejoras al

texto que recibimos, quisiéramos tener tiempo para revisarlo con cuidado, ya que el arte, la ciencia y la cultura usualmente han estado demasiado centralizados en el país, y no se ha dado debida importancia a los organismos culturales, ni al fomento de las ciencias -sobre todo, del arte- en las regiones. En ese sentido, vamos a analizar la posibilidad de introducir una modificación que haga presente el sentimiento regionalista, dándoles, por ejemplo, participación como jurado en concursos.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar favorablemente el proyecto, concordando con el Presidente de la Comisión de Educación en cuanto a que los Senadores que no somos miembros de ella se nos dé un plazo para estudiar esta importante y trascendente iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).Tiene la palabra el Honorable señor Thayer

El señor THAYER.- Señor Presidente en primer término, quiero entender que hay acuerdo en otorgar un plazo para presentar indicaciones -por ahora compatible con el de la urgencia-, que podría extenderse hasta el martes 14. En todo caso, me gustaría saber que estamos trabajando en esa línea.

En segundo lugar, he sido informado de que el Presidente del Instituto de Chile hizo presente algunas preocupaciones y observaciones al Primer Mandatario, quien respondió prontamente y quedó de estudiar con mucho interés tales sugerencias. Se trata de una comunicación muy reciente.

Por tal motivo, pienso que no habría ninguna dificultad en el retiro de la urgencia.

Sin embargo, todos estamos conscientes de que los plazos deben ser muy breves, para no perturbar el proceso de discernimiento de los Premios, que ya fue materia de un acuerdo anterior. Estamos hablando de un plazo que no debiera exceder del martes, el miércoles o, a lo más, el próximo viernes. Si se cambia la calificación del proyecto, seguramente el plazo sería este último; si no, podría fijarse hasta el martes próximo.

En seguida, me gustaría formular dos o tres observaciones sobre puntos que, a mi juicio, revisten importancia.

En primer lugar, aunque no soy miembro titular de la Comisión de Educación, asistí a casi todas las sesiones en que ella debatió este proyecto, que, en mi opinión, merece ser aprobado en general. Yo por lo menos lo haré con mucho entusiasmo. Sé que es un tema difícil; no conflictivo, pero delicado. Por eso, es muy importante no equivocarnos en las normas.

En el discernimiento de Premios en áreas diferentes, como la de las ciencias, la distinción entre ciencias exactas, o físico-químicas, o biológicas, constituye un aspecto que se ha prestado a discusión, incluso entre los propios

científicos. Sin embargo, me parece que la opción que tomó el proyecto es sana en general e indudablemente implica un avance.

Existe una materia sobre la cual tal vez algunos señores Senadores presentemos indicación. Me refiero a la indivisibilidad de los Premios. En general, considero que deben ser indivisibles. Por lo demás, ésa es la tradición. Pero hay ciertas áreas, particularmente en cuanto a las ciencias y a lo que implique investigación científica, donde el trabajo en equipo a veces es consustancial. Sin extremar las estimaciones, diría que, si no en la mayoría de los casos por lo menos en una inmensa cantidad de ellos, los grandes avances científicos provienen, no de personas sino de equipos de investigación. Por ello, en determinadas circunstancias, podría ser conveniente otorgar el premio a algún equipo que haya hecho un aporte muy significativo al avance de las ciencias en determinadas áreas. He querido hacer esta breve advertencia al respecto.

En la Comisión se ha trabajado muy cuidadosamente, con la colaboración de representantes del Ejecutivo, para resolver problemas que no eran de fácil tratamiento.

Desde luego, en la medida en que se amplía el otorgamiento de los premios nacionales a un mayor número de áreas de la cultura, tienden a disminuir su significación o mérito. Si, por ejemplo, se concediera rotativamente uno solo -en arte, o en literatura, o en ciencias-, tendría mayor importancia, aunque no siempre sería justo. Se ha llegado a una fórmula relativamente generosa, pero sin caer en el riesgo de transformarlo en una recompensa sustancialmente económica, en dinero, perdiendo su significación científica o artística. Pienso que se ha arribado a una solución razonable equilibrada, consistente en fijar once áreas y en elaborar cuidadosamente una modalidad de constitución de los jurados.

En cuanto a estos últimos, para no multiplicar el número de sus miembros, se aceptó en todos los casos -no sin una seria reflexión- la participación del Rector de la Universidad de Chile (tal como expresó un distinguido Senador), en su calidad de máxima autoridad del plantel de educación superior más antiguo y de representante -me interesa que de esto quede constancia en la Versión Taquigráfica- de lo que podríamos llamar el aporte universitario al progreso de las ciencias y de la cultura en nuestro país. No se trata de algo que lo obligue a preferir a egresados de la Universidad de Chile en detrimento de los de otras instituciones. En realidad, es un "ius honorum" al Rector de la universidad más antigua, quien podrá, a su vez, hacerse representar en el jurado correspondiente.

No quiero ocupar más tiempo del Honorable Senado, pero haré una última salvedad.

Fue materia de arduo debate en la Comisión el tema relativo a la participación de representantes gremiales en los jurados. La mayoría, según recuerdo, desechó la idea, por cuanto probablemente a aquéllos podría

corresponderles una actuación mucho más activa en sugerir nombres, en formular críticas y, en definitiva, en asumir la representación de los afiliados. Pero, en materias de esta especie, es confundir las funciones, otorgar a las entidades más relevantes (o sea, a las que reúnen mayor número de afiliados) la responsabilidad de conferir Premios Nacionales a quienes, muchas veces podrían ser personas ajenas a sus filas o no muy dados a la actividad multitudinaria, aunque sí con méritos sobrados para merecer los galardones.

Por las razones expuestas, apoyo con entusiasmo el proyecto. Confío en que se fijará algún plazo para presentar indicaciones.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, seré muy breve porque las intervenciones de los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra hacen dar por sentada la aprobación de la iniciativa. Por lo demás, como señalé hace unos minutos, fue discutida muy largamente en la Comisión, que la aprobó por unanimidad. Por lo tanto, creo que no debemos abundar demasiado en su análisis, a fin de despacharla hoy en general.

En todo caso, quisiera precisar tres o cuatro cosas.

La primera es reiterar que el proyecto tiene por objeto dar mayor valoración a los aportes que los distintos representantes de las diversas áreas del saber humano hacen a Chile. Si hay algo que caracteriza la evolución cultural de nuestro país, es el alto nivel de aprecio y de principalidad que cada uno de estos sectores ha tenido en la historia de Chile. Y el país se siente feliz de poder reconocer lo que ellos han aportado y significado.

En segundo lugar, hemos debido aumentar el número de premios porque las actividades, fundamentalmente las científicas, se han ampliado de tal modo en los últimos decenios que ya no es posible considerar sólo tres o cuatro. En ese sentido, estamos de acuerdo con lo propuesto por la Comisión.

Por otra parte, se discutió bastante si los galardones deben entregarse cada dos años y si son divisibles. Pienso que la premiación cada dos años, como viene en el proyecto, reviste mayor representatividad que si se otorga todos los años. Además, debe hacerse en forma indivisible. Cuando se da un premio, con carácter de único y por un monto de cierta relevancia -ésta era la intención-, su división -que rechazamos- causaría disminución de su importancia.

Finalmente, me referiré a tres puntos mencionados en este debate.

El primero es el relativo a ampliar la posibilidad de entregar los premios a un extranjero. Mi opinión es que eso está dentro de la tradición chilena. Los aportes de distinguidos extranjeros a través de la historia del país son lo

suficientemente grandes como para que se justifique la incorporación de una norma en estos términos. En las áreas de la salud, de la ciencias sociales o de las humanidades, podríamos llenar páginas enteras con nombres de los que han contribuido a nuestra cultura.

En segundo lugar, cuando se faculta al Rector de la Universidad de Chile para integrar el jurado en todos los casos, hay que pensar, como destacaron los Senadores señores Thayer y Díez, que se trata de la institución de enseñanza superior más antigua. Una actitud distinta, basada en considerarla como una universidad más de Santiago, contradiría el sentido que se le quiere dar a esa representación.

Respecto de la participación regional, que nos parece importante, tengo la sensación de que se incluye de alguna manera en los distintos jurados que se forman para cada premio, porque el nombrado debe ser concretamente un "académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el esto de las universidades que lo integran", quedando excluida para este efecto (así lo entendimos) la Universidad de Chile, cuyo Rector siempre compondrá los distintos jurados.

Concuerdo con el Senador señor Díez en la posibilidad de que el Congreso Nacional esté presente de alguna manera. No recuerdo que hayamos discutido ese tema en la Comisión; nadie lo planteó; es nuevo. Estoy de acuerdo en que deberíamos examinarlo. No lo veo fácil de concretar. Hemos estado analizando la posibilidad de hacerlo a través de las Comisiones de Educación. Espero que, antes de que se cumpla el plazo para presentar indicaciones, dispongamos de una proposición viable.

La Comisión rechazó conceder "post mortem" los Premios Nacionales porque ello se traduciría en otorgarlos a los herederos de los galardonados. Participo de esa posición. Creo que una de las cosas que tenemos que lamentar en Chile es que a demasiadas personas se les rinden los honores y se les entregan las condecoraciones después de muertas. Tal vez consignar esta obligación en la ley nos lleve a respetar y respaldar, en vida, las acciones meritorias de muchos chilenos que, desgraciadamente, por años no se les reconocen. En el subconsciente, nos justificamos diciendo "Si no es en vida, será después de muerto."

Señor Presidente, los Senadores de la Democracia Cristiana vamos a aprobar el proyecto. Al mismo tiempo, proponemos que el plazo para formular indicaciones no se fije más allá del próximo martes en la mañana, con el objeto de despachar en particular la iniciativa el martes en la tarde.

He dicho.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, pienso, que esta normativa es muy interesante. La Comisión ha mejorado su texto. Un pueblo que no reconoce a sus mejores hijos no se enorgullece de la historia que está viviendo.

También estimo conveniente ampliar el número de Premios, particularmente por la época que vivimos. En el siglo XV era dable pensar que alguien tuviera la suma del conocimiento; pero no hoy, con el avance alcanzado por las ciencias.

Sin embargo, me preocupa el problema monetario que el proyecto significa. Estoy seguro de que los méritos de quienes accedan a estos galardones van a ser muy fundados; pero vivimos en un país con una situación económica determinada: no gozamos de mucha holgura económica. Tenemos que pensar, al mismo tiempo, que millones de chilenos, por falta de ilustración y por vivir en condiciones de pobreza, jamás podrán obtener alguno de estos Premios. Estamos hablando de cuantías del orden de los 250 mil dólares por cada galardonado, si se estima su expectativa de vida en unos veinte años desde la entrega de los galardones.

Por tal razón, pareciéndome muy meritoria la iniciativa -aprobaré la idea de legislar- y teniendo presente que estos honores, según la Constitución Política de la República, tienen que concederse por ley, formularé una indicación para disminuir un poco los montos que implican los Premios. Creo que así lo amerita la situación económica del país.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, parece que todos estamos de acuerdo en aprobar el proyecto.

Quiero hacer una reflexión sobre la composición del jurado. En la Comisión yo mismo propuse considerar siempre entre sus miembros al último galardonado con el respectivo Premio Nacional. Pero, como esto implica algunas dificultades -puede haber fallecido, y lo mismo el anterior-, posteriormente sugerí designar, derechamente, a un representante de los colegios profesionales, asociaciones gremiales o entidades que agrupen a periodistas, escritores, etcétera. Y no veo razón alguna para temer un demérito con respecto a los otros miembros de los jurados, o que tales organizaciones estén politizadas.

Pienso que debemos meditar acerca de este punto. Personalmente soy partidario de que tales organismos tengan representación en los correspondientes jurados.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Su Señoría puede presentar la indicación del caso.

-Se aprueba en general el proyecto, y se fija plazo para formular indicaciones hasta las 18 del lunes 13 de julio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE SITUACIÓN EN BOSNIA-HERZEGOVINA

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo a que se dio lectura ayer y que fue presentado por los Senadores señora Feliú y señores Alessandri, Cantuarias, Mc-Intyre, Otero, Papi, Ruiz De Giorgio y Vodanovic, en el cual se expresa la preocupación del Senado ante la cruenta lucha que tiene lugar en Bosnia-Herzegovina, en la ex República de Yugoslavia.

El señor LETELIER.- ¿Podía leerse de nuevo, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Secretario procederá a leerlo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto de acuerdo es del siguiente tenor:

"Considerando:

"Que la situación actual que existe en Bosnia-Herzegovina constituye un verdadero drama humano, debido a los centenares de víctimas inocentes, como a los incalculables daños materiales que ocasiona una lucha fratricida.

"Que la población civil de los territorios afectados se encuentra en una situación humana insostenible por cuanto la asistencia procedente de diversos países llega en forma muy precaria e insuficiente.

"Que la comunidad internacional, a través de la Organización de las Naciones Unidas y de la Comunidad Económica Europea, ha manifestado reiteradamente su deseo de que se ponga fin a esta situación para lo cual ha ofrecido sus buenos oficios.

"Que el Presidente de Bosnia-Herzegovina, Alia Izetbegovic, ha manifestado públicamente la necesidad de que los países occidentales intervengan de manera directa a fin de detener este trágico conflicto.

"El Senado de la República de Chile

"Acuerda:

"Expresar al Sr. Boutros Ghali, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la preocupación del Senado de Chile ante

los acontecimientos en Bosnia-Herzegovina y solicitarle una reanudación inmediata de sus gestiones de paz."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Procede votar, salvo acuerdo para aprobarlo por unanimidad.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular una proposición muy breve.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, en el primer considerando sugiero eliminar la palabra "verdadero" que antecede a la expresión "drama humano". Porque el drama es o no es.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo en la forma señalada.

Acordado.

TABLA DE FÁCIL DESPACHO PARA LA SESIÓN DEL MARTES 14 DE JULIO

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa ha decidido incluir en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria del martes 14 de julio, las materias signadas con los números 6, 7, 8, 9 y 11 del Orden del Día de hoy, que corresponden a las siguientes materias:

-Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Específicos", suscrito entre los Gobiernos de Chile y El Salvador el 30 de agosto de 1991, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores;

-Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el "Acuerdo Básico sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades", suscrito entre el Gobierno de Chile y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura el 23 de enero de 1990, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores;

-Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía del señor Rubén Wilfredo Estroz Sepúlveda;

-Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía del señor Rubén Orlando Pérez Vera, y

-Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.868, que autoriza al Instituto de Normalización Previsional para enajenar viviendas, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, creo que no es conveniente fijar una Tabla de Fácil Despacho para la próxima sesión, dado que el tema preferente del Orden del Día será el proyecto sobre modificación de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual ojalá alcance a analizarse en general, a fin de tratarlo en particular el jueves.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La verdad es que la Tabla de Fácil Despacho, como su nombre lo indica, no demorará mayormente el resto del trabajo del Senado y permitirá despejar la tabla. De lo contrario, puede suceder lo mismo que hoy y anteayer, en que sólo logramos tratar uno o dos proyectos, en circunstancias de que las cinco materias mencionadas podrían despacharse en menos de media hora.

Creo que debiéramos establecer esta modalidad de trabajo en forma permanente, con el objeto de abocarnos con tranquilidad a los asuntos de fondo. Por lo demás, el artículo 68 del Reglamento faculta al Presidente para "determinar los asuntos que deban incluirse en esta tabla y fijar el orden para su discusión.". Y corresponde a los señores Senadores tramitarlos con prontitud.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se ha comunicado a la Mesa que existiría consenso para dejar sin efecto la hora de Incidentes

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 13:07.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción